



INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024
CENTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. *Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
2. *Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, anexos, normas y el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
3. *Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
4. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
5. *Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.*
6. *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.*
7. *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.*
8. *Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Universidad.*
10. *Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.*
11. *Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.*
12. *Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.*
13. *Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de sus observaciones al igual que para la presentación de su propuesta, en ningún caso se recibirán observaciones ni propuestas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.*
14. *Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con la presente invitación pública, debe formularse por escrito según lo indicado en el presente*



pliego de condiciones. NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Universidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

15. los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Universidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

16. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Los términos y las adendas se pueden consultar en la página de la Universidad Tecnológica de Pereira en el link Convocatorias Activas <https://www2.utp.edu.co/contratacion/>

Las ofertas y los documentos que hacen parte de la misma se recibirán el día y hora de cierre en el correo electrónico que se creará para esta Invitación y se informará a los proponentes.

JUSTIFICACIÓN: ANTECEDENTES

La UNIÓN TEMPORAL UTP-AZ celebró contrato 1303 de 2023 cuyo objeto es: “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC. (Región No. 3: Departamentos de Cauca y Nariño)”.

El proyecto Talento Tech es una iniciativa ambiciosa diseñada para abordar las desigualdades en la adquisición de habilidades digitales en Colombia a través de la implementación de bootcamps. Estos bootcamps están enfocados en proporcionar formación en cinco temáticas prioritarias: programación, inteligencia artificial, análisis de datos, blockchain y arquitectura en la nube, con una duración total de 159 horas.



El objetivo principal del proyecto es reducir la brecha existente en competencias tecnológicas y fortalecer a los participantes del programa. Se ha establecido una meta de formar a 180,000 jóvenes y adultos a lo largo de tres vigencias (2024, 2025 y 2026) mediante bootcamps de habilidades digitales. Para lograr esta meta, se ha diseñado una distribución regional que se adapte a las particularidades y demandas específicas de cada área geográfica del país, considerando factores como la disponibilidad de recursos, infraestructura tecnológica y oportunidades laborales.

El proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, que busca convertir al país en líder en ciencia y tecnología, priorizando la investigación y el desarrollo para disminuir la dependencia de los hidrocarburos y promover una sociedad del conocimiento.

Para lograr estos objetivos, se han identificado nueve regiones en Colombia para organizar la población a formar. Cada región tiene sus propias características socioeconómicas, culturales y geográficas, por lo que se busca adaptar los programas de capacitación a las necesidades específicas de cada zona.

El proyecto incluye acciones específicas en diferentes regiones, como la creación de la seccional Pacífico de la Universidad de Nariño y el fortalecimiento de la industria TIC. Además, se destaca la importancia de formar a los participantes en habilidades digitales especializadas para sectores como la minería y las conexiones ferroviarias, que están experimentando una transformación hacia la automatización y la digitalización.

La aproximación regionalizada del proyecto permite personalizar los contenidos y enfoques pedagógicos, fomentar la colaboración y el networking entre participantes y empresas locales, y facilitar la inserción laboral de los participantes una vez completada la formación. En última instancia, esta estrategia contribuye a reducir las brechas tecnológicas y promover el desarrollo económico y social equitativo en todo el país.

La Universidad Tecnológica de Pereira ha realizado la ejecución de este tipo de programas así:



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Ruta de aprendizaje 1 año 2021 Convenio No. 822 de 2021

Ruta de aprendizaje 2 año 2021 Convenio No. 779 de 2021

Ruta de aprendizaje 1 año 2022 Convenio No. 652 de 2022

Ruta de aprendizaje 2 año 2022 Convenio No. 701 de 2022

Además de otros enfocados a proyecto TIC que le otorgan una amplia experiencia.

Es por ello por lo que se requiere la contratación de bienes y servicios idóneos a fin de que se realice la ejecución del proyecto de conformidad con el contrato interadministrativo 1303 de 2023 y anexo técnico.

NECESIDAD DEL SERVICIO:

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Unión Temporal UTP-AZ celebró el contrato 1303 de 2023 cuyo objeto es: *“Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC. (Región No. 3: Departamentos de Cauca y Nariño)”*. Dentro del cual la Unión Temporal UTP-AZ debe realizar el proyecto en la Región 3 en los departamentos de Cauca y Nariño, adicional se obligó, entre otras cosas a *“Poner a disposición del proyecto una plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.”* *“La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.”* *“La plataforma deberá contar con las licencias para la formación de los estudiantes que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.”* *“Nota: la plataforma deberá contar con las licencias de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.”*

Que la plataforma educativa dotada de una licencia de uso específico está orientada a consolidar la infraestructura tecnológica a través de la implementación de una gama comprensiva de servicios orientados a la resiliencia y eficiencia operativa. Esta infraestructura de conectividad es indispensable para el acceso ininterrumpido a los recursos educativos y para facilitar la interacción efectiva entre los participantes del programa.



Se hace uso de la virtualización de servidores para instaurar un entorno escalable y adaptable, esencial para el manejo eficiente de recursos computacionales y la optimización del rendimiento del sistema. La virtualización permite una asignación dinámica de recursos, facilitando así la gestión de la carga y la reducción del consumo energético sin comprometer la capacidad de respuesta frente a las demandas variables del entorno educativo digital.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los correspondientes pagos se harán con cargo a la identificación presupuestal 511-23-131-150.

Nota: Los pagos derivados de la presente contratación, previa certificación del supervisor o interventor del contrato y una vez verificado y aprobados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones serán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y PAC del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicio tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2024.

OBJETO:

Prestación servicios de licencia de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System Moodle para 3.635 usuarios en el marco del contrato 1303 de 2023 suscrito entre MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC - UNIÓN TEMPORAL UTP-AZ cuyo objeto es "Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC. (Región No. 3: Departamentos de Cauca y Nariño)".

EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La UTP para la ejecución del objeto de la presente invitación pública dispone de setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000 COP) incluidos impuestos y todos los costos directos, indirectos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato. La ejecución del contrato se financia con cargo a la identificación presupuestal 511-23-131-150.



FORMA DE PAGO

El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del interventor. **PARÁGRAFO:** Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del interventor.

INHABILIDADES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad, podrán participar personas jurídicas que cumplan con los requisitos contemplados en esta invitación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones de la presente invitación serán únicamente través del correo electrónico natyka@utp.edu.co

NOTA 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.



NOTA 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.

Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarlos en un término máximo de 24 horas.

REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación Pública No. 01 de 2024 del Centro de Recursos Informáticos y Educativos todas las personas jurídicas y naturales nacionales, cuyo objeto social comprenda el suministro y comercialización de licencias de uso de plataformas web educativas E- Learning, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas y naturales NO deben tener inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.



Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER

No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente debe presentar la Oferta Económica en el Anexo 1 "PRESENTACIÓN DE OFERTA", sin ocultar, ni cortar, ni modificar las filas y columnas de dicho Anexo. Si la Universidad llegara a modificar el Anexo en una adenda, el proveedor deberá cotizar en el Anexo Modificado o Definitivo. El Oferente debe enviar La Oferta (Anexo 1) debidamente firmada en formato PDF, al correo que se indique el día de cierre de la audiencia virtual.

Al correo que se indique el día y hora del cierre (día de la audiencia virtual, ver cronograma) se deben enviar todos los documentos como adjunto, en archivos separados nombrados, EN EL CUERPO del correo así:



- **Primer Archivo:** Documentos Legales
- **Segundo Archivo:** Documentos Financieros
- **Tercer Archivo:** Documentos Técnicos y ofertas (Anexos 1 y 2)

Asunto: Licencias de Uso Región 3 – Empresa ABC

NOTA: Estos documentos se enviarán el día del cierre de la audiencia una vez se dé apertura a la misma y se les indique el correo al cual lo deben enviar. La Universidad no se responsabiliza de los documentos y ofertas que se envíen a otros correos electrónicos diferentes al correo indicado el día de la audiencia.

- Los precios ofrecidos en la Invitación deberán ser en pesos, incluyendo impuestos.
- En el anexo 1 se describe cada uno de los ítems con la información técnica y los requisitos que el oferente deberá cumplir en el momento de la entrega del Objeto a Contratar. Esta información debe ser leída con detenimiento. El proponente con su participación en la invitación se compromete a cumplir las condiciones descritas en el anexo 1 y en los pliegos de condiciones, en caso contrario se aplicarán las pólizas de garantías y seriedad de la propuesta.
- Las preguntas, sugerencias y solicitudes de modificación se deben realizar en la fecha estipulada en el cronograma, al correo natyka@utp.edu.co para ser resueltas antes del cierre de la Invitación. No se deben realizar asunciones a los requisitos mínimos exigidos por la UTP, si hay dudas o ambigüedades, se debe solicitar aclaración vía correo electrónico.
- Una vez recibidas las propuestas, no se aceptan modificaciones en los precios ofrecidos, ni en las demás condiciones de la oferta. Cualquier error en la formulación de la propuesta, será asumido por el proponente.

Prórroga del término de cierre de la Invitación

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de la Invitación, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.



Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de invitación

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones a los términos de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad den mayor claridad a los términos.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los presentes términos de condiciones, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1.1. RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en los siguientes servicios de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	15	00
E	43	23	22	00
E	43	23	25	00

Se aclara que la inscripción se está exigiendo hasta el nivel de clase, donde es obligatorio contar con las siguientes clases:

Clase: 15

Clase: 22

Clase: 25



1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes que sean Personas Jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, la Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Invitación Pública, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

1.3. Póliza de Seriedad de la propuesta

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación Pública, la garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, **entidad pública con régimen privado de contratación**, por el objeto de la Invitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Se debe anexar el recibo de pago de la garantía y la Universidad verificará la expedición de esta en la página de la aseguradora correspondiente.

1.4. Unión Temporal o Consorcio

En caso de Consorcios o Uniones Temporales Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. El documento debe contener



- a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c. Establecer que persona, representará al Consorcio o Unión Temporal, luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la INVITACIÓN PÚBLICA sobre este documento.
- f. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- g. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado y que este se encuentre vigente y en firme.
- h. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- i. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- j. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con los requisitos legales.

1.5. Cédula representante legal

1.6. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.

1.7. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.1. Registro Único Tributario – RUT



Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2024.

2.2. Documentos Seguridad Social

Adjuntar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es Persona Jurídica, si es Persona Natural Declaración Juramentada, donde se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los trabajadores a su cargo correspondientes al último mes.

2.3. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Publica, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas.

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, conforme con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente Invitación Pública.



En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Debe contener en forma clara:

- Los valores ofrecidos en la presentación de la oferta deberán ser en pesos colombianos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, será RECHAZADA.

3.2. Propuesta económica (Anexo 2)

Quien suscriba la propuesta económica deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

3.3. Experiencia

a. Experiencia General

El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato en el que se establezca la prestación del servicio finalizado o un acta de liquidación en la que conste que el servicio se haya prestado, relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos.

b. Experiencia Específica (Otorga puntaje)

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato sobre suministro de plataformas Moodle LMS por licencias de uso mínimo de 5.000 usuarios en proyectos educativos, cumpliendo a cabalidad con las siguientes características técnicas:



- La plataforma utilizada debe permitir la validación de los resultados de los retos de aprendizaje trabajados por los usuarios.
- Garantizar una disponibilidad de mínimo 94% de las plataformas utilizadas y soporte técnico 24/7 mediante una mesa de ayuda, aplicando técnicas de la ingeniería de sistemas tales como: redundancia, respaldo de los recursos críticos, clusterización y estandarización.
- La plataforma debe permitir la descarga del contenido de los cursos que desarrollan los usuarios. El material, contenido pedagógico (libros, documentos, papers) los cuales son de consulta asincrónica, se pueden descargar de forma offline, sin embargo, para visualizar el curso en general y desarrollar sus actividades se debió contar con internet.
- Elaborar un manual de usuario de la plataforma en versión digital (archivo con extensión pdf) para consulta por parte de los usuarios.
- La plataforma debe permitir el acceso a un espacio tipo foro donde los participantes puedan compartir sus experiencias de aprendizaje.
- La plataforma debe disponer de un curso de entrenamiento para formadores virtuales.
- La plataforma debe permitir conectarse con un sistema de comunicación ilimitado tipo zoom incorporado que permitió el desarrollo de las sesiones sincrónicas de acompañamiento por parte del tutor virtual.
- La plataforma web debe garantizar su visualización desde dispositivos como computadores, tabletas, teléfonos inteligentes 100% Responsive.
- Desde IOS 9, mínimo Android 8.0 o Windows 10
- La plataforma debe garantizar el cumplimiento de las políticas y normatividad vigente sobre habeas data.

El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato en el que se establezca la prestación del servicio finalizado o un acta de liquidación en la que conste que el servicio se haya presentado, relacionado con el suministro de plataforma LMS Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior. Dos o más contratos certificados o actas de liquidación obtendrán mayor puntaje.

De igual forma, el proponente deberá acreditar un certificado o contrato en el que se establezca la prestación del servicio finalizado o un acta de liquidación en la que conste



que el servicio se haya presentado relacionado con el diseño, desarrollo o suministro de plataformas o páginas web. Dos o más contratos certificados o actas de liquidación obtendrán mayor puntaje.

Nota 1: Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) El objeto de los contratos debe ser similar al del presente proceso de selección. b) Las certificaciones podrán ser emitidas por entidades públicas o privadas. c) La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. d) Las certificaciones deben estar firmadas por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora. e) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien ejecute para la presente invitación pública, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.

3.4. Condiciones Técnicas Productos y Servicios Requeridos por la UTP

Se requiere una plataforma LMS Moodle digital instalada en un servidor Web para administrar, distribuir y controlar actividades de formación sincrónica y asincrónica del proyecto Talento Tech Región 3, con licencia de uso para 3.635 usuarios, modular y actualizada; La plataforma debe cumplir con los estándares ISO27001 referentes al almacenamiento, seguridad y acceso a la información y contar con accesibilidad NTC5458, que cuente con la capacidad de ser escalable y actualizable a los requerimientos técnicos y gráficos del contrato.

El EJECUTOR deberá poner a disposición del proyecto la plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.

La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.

Requerimientos infraestructura tecnológica

Plataforma LMS Moodle con licencia de uso para 3.635 usuarios que incluya lo siguiente:



Característica	Descripción
Capacidad de usuarios	<p>El EJECUTOR deberá poner a disposición del proyecto la plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.</p> <p>La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá soportar el acceso masivo de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>
Licencia de uso	<p>La plataforma deberá contar con las licencias para la formación de los estudiantes que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá contar con las licencias de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>
Soporte técnico	<p>Garantizar una disponibilidad de la plataforma utilizada y soporte técnico 24/7 mediante una mesa de ayuda, aplicando técnicas de la ingeniería de sistemas.</p>
Acuerdo nivel de servicio:	<p>Para la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la plataforma, es necesario contar con un equipo de soporte técnico que pueda brindar asistencia y solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el menor tiempo posible. Para lograr esto, el Ejecutor deberá configurar una clasificación del impacto de la urgencia e incidencias y definir los tiempos de respuesta máximo para cada una de ellas basado en tres niveles de acuerdo con su impacto en la disponibilidad del servicio: bajo, medio y alto. Las incidencias de nivel bajo pueden ser atendidas en un plazo de máximo de 24 horas, mientras que las de nivel medio deben ser atendidas en un plazo máximo de 12 horas y las de nivel alto deben ser atendidas en un plazo máximo de 4 horas.</p> <p>Es importante destacar que el Ejecutor deberá garantizar</p>



Característica	Descripción
	<p>el acompañamiento de un equipo de soporte dotado de las herramientas y protocolos que les permitan identificar rápidamente el nivel de urgencia de las incidencias y actuar en consecuencia.</p> <p>En cuanto a la mesa de servicio, debe contar con personal capacitado y especializado en la plataforma utilizada, que pueda brindar asistencia técnica y solucionar cualquier incidencia en el menor tiempo posible. Además, debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>
Mantenimiento y renovación de equipos	Si la plataforma presenta un servicio SAAS en nube, el Ejecutor presentará un certificado de la compañía que ofrece el servicio en donde se exponga lo relativo a mantenimientos y renovación.
Contenido descargable	<p>La plataforma debe permitir la descarga del contenido de los cursos que desarrollan los usuarios. El material, contenido pedagógico (libros, documentos, papers) los cuales son de consulta asincrónica, se pueden descargar, sin embargo, para visualizar el curso en general y desarrollar sus actividades se debe contar con internet.</p> <p>Se debe proporcionar una solución offline que permita desplegar los contenidos de formación y posterior sincronización en doble vía (seguimiento de actividades desarrolladas por docentes y estudiantes y actualización de contenido) con la plataforma ofertada.</p>
Documentación	Se debe elaborar un manual de usuario de la plataforma en versión digital (archivo con extensión pdf) para consulta por parte de los usuarios.
Foro	La plataforma debe permitir el acceso a un espacio tipo foro donde los participantes puedan compartir sus experiencias de aprendizaje.
Herramienta de comunicación	La plataforma debe permitir conectarse con un sistema de comunicación ilimitado tipo zoom, meet, webex, webinar,



Característica	Descripción
	<p>teams, o alguno similar incorporado en la plataforma, que permita el desarrollo de las sesiones sincrónicas de acompañamiento por parte del tutor virtual.</p> <p>La herramienta debe permitir el seguimiento de los usuarios de cada sesión, ingresos, duración en la sesión, participación de actividades académicas por parte del estudiante y encuestas.</p>
Visualización de dispositivos	La plataforma web debe garantizar su visualización desde dispositivos como computadores, tabletas, teléfonos inteligentes.
Compatibilidad con sistemas operativos	Esta plataforma contará con un BackOffice Web, y una Progressive Web App para los usuarios de dispositivos móviles.
Políticas de manejo de datos	La plataforma debe garantizar el cumplimiento de las políticas y normatividad vigente sobre habeas data y en todo caso habilitar la consolidación de cifras requeridas por la UTP.
Seguridad de los datos	La plataforma debe cumplir con los estándares ISO27001 referentes al almacenamiento, seguridad y acceso a la información.
Accesibilidad	NTC 5458 bajo el primer nivel de conformidad A o su versión actual
Entorno gráfico	Línea gráfica que se disponga para el proyecto por parte de la UTP (personalización del entorno gráfico de la plataforma).
Usuarios	<p>El EJECUTOR entregará a la UTP las credenciales de acceso requeridas para constatar la información, con capacidad de consulta y descarga de información. El EJECUTOR entregará a la UTP mínimos 5 usuarios con capacidad de consulta y descarga de información.</p> <p>La plataforma debe de contener un sistema de recuperación de contraseñas en caso que el usuario la olvide.</p>



Característica	Descripción
Metodología de aprendizaje	Aprendizaje basado en proyectos/retos. La plataforma debe permitir la validación de los resultados de los proyectos/retos de aprendizaje trabajados por los participantes.
Experiencia de usuario	Experiencia de aprendizaje
DRP	<p>Se debe crear un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) para una plataforma Moodle LMS (Learning Management System) exhaustivo y detallado, asegurando que todos los aspectos críticos de la plataforma puedan recuperarse rápidamente en caso de un desastre.</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación de Activos Críticos- Análisis de Impacto (BIA): Determina cómo afectaría un tiempo de inactividad en Moodle a la organización, identificando los procesos de enseñanza y aprendizaje que serían más impactados.- Estrategias de Recuperación: Define los métodos específicos para restaurar los servicios de Moodle lo más rápido posible. Esto puede incluir soluciones de respaldo y replicación de datos, así como la preparación de hardware y software de emergencia.- Roles y Responsabilidades: Establece quién será responsable de cada aspecto de la recuperación, desde la comunicación hasta la restauración técnica.- Plan de Respuesta a Incidentes: Incluye procedimientos detallados sobre cómo responder en caso de diferentes tipos de desastres, ya sean ataques cibernéticos, fallos de hardware, o desastres naturales.- Comunicación: Desarrolla un plan de comunicación que detalle cómo se informará a los



Característica	Descripción
	<p>usuarios, al personal y a las partes interesadas sobre el estado de Moodle durante y después de un desastre.</p> <ul style="list-style-type: none">- Respaldo de Datos: Define la frecuencia de los respaldos, la metodología (por ejemplo, respaldos completos, incrementales), y los medios de almacenamiento. Asegúrate de que los respaldos se almacenen en una ubicación segura, preferiblemente fuera del sitio.- Procedimientos de Recuperación: Documenta los pasos específicos para restaurar los servicios de Moodle a partir de los respaldos y cómo reanudar las operaciones normales.- Pruebas y Simulacros: Establece un cronograma regular para probar el plan de recuperación ante desastres, simulando diferentes escenarios para garantizar que el plan sea efectivo y que el personal esté familiarizado con los procedimientos.- Revisión y Actualización: El DRP debe revisarse y actualizarse regularmente para reflejar cambios en la infraestructura de Moodle, nuevos riesgos identificados, y lecciones aprendidas de pruebas y situaciones reales.

NOTA 1: Se debe adjuntar un link en una plataforma de almacenamiento en la nube (Drive, Dropbox, OneDrive), de un video de máximo 10 minutos donde se evidencie que ya se tiene la plataforma desarrollada y la implementación de cada una de las características anteriormente descritas de la plataforma LMS Moodle, el link debe estar habilitado y sin restricción de acceso hasta el momento final de la invitación pública. Ver cronograma.

NOTA 2: En caso de NO adjuntar el link donde se evidencie que ya cuenta con la plataforma no seguirá el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de no ser posible la descarga o visualización del video adjunto en la propuesta no seguirá el proceso de selección.



Documentación

- Manuales Técnicos: Proporcionar documentación detallada sobre la arquitectura de la plataforma, código fuente, configuraciones y procedimientos de instalación y configuración. Estos manuales deben incluir diagramas y explicaciones que faciliten la comprensión y futuras modificaciones o ampliaciones del sistema.
- Manuales de Usuario: Entregar manuales que guíen a los usuarios en el uso eficiente y seguro de la plataforma. Estos deben incluir instrucciones paso a paso para todas las funcionalidades disponibles, junto con preguntas frecuentes y soluciones a problemas comunes.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

4.2. Evaluación Financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$\text{Razón corriente} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo corriente}) \geq 1.1$$

$$\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Total pasivo}) / (\text{Total activo}) \leq 70\%$$



Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.

Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.

En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. Mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n k_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K = Índice financiero

W = Porcentaje de participación

n = número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

4.3. Evaluación Técnica

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos proponentes que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en la presente invitación pasarán al proceso de evaluación de la propuesta que se realiza con base en los siguientes criterios:



Criterio	Puntaje
Experiencia Específica	20
Criterios de Calidad	60
Oferta económica	20
TOTAL	100 Puntos

a. Criterios de evaluación: experiencia específica

Experiencia específica	Puntaje máximo (20 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos.	5
Al proponente que acredite dos (2) certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos.	10
Al proponente que acredite tres (3) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos.	15
Un (1) certificado, contrato o acta de liquidación prestado relacionado con el diseño, desarrollo o suministro de plataformas o páginas web	3
Dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el diseño, desarrollo o suministro de plataformas o páginas web	5

Nota 1: Al entregar tres o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos y dos o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el diseño,



desarrollo o suministro de plataformas o páginas web, los puntajes máximos a otorgar serán de 20 y 10 correspondientemente, es decir, como establece la tabla la máxima puntuación será 30 puntos

Nota 2: los certificados deben cumplir con las condiciones anteriormente descritas en experiencia específica.

b. Criterios de calidad

Criterio	Puntaje máximo (60 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior.	15
Al proponente que acredite dos (2) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior.	30
Al proponente que acredite tres (3) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior.	45
Que el interesado acredite haber realizado analítica de datos para al menos 3500 usuarios con una institución educativa de educación superior.	15

Nota 1: Al entregar tres o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior y que acredite por medio de certificado, contrato o acta de liquidación haber realizado analítica de datos para al menos 3500 usuarios con una institución educativa de educación superior, los puntajes máximos a otorgar serán de 45 y 15 correspondientemente, es decir, como establece la tabla la máxima puntuación será 60 puntos

Nota 2: los certificados deben cumplir con las condiciones anteriormente descritas en experiencia específica.



c. Oferta económica

La propuesta económica se evaluará con la información plasmada en el Anexo 2 otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} * \text{Puntaje máximo}}{\text{Propuesta económica a evaluar}}$$

Donde:

PP = Puntaje propuesta a evaluar

NOTA: Los valores a evaluar se obtienen del valor total de la propuesta plasmado en el Anexo 2.

4.4. Criterios de Desempate

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.

El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<ul style="list-style-type: none">• Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece.• Servicios:<ul style="list-style-type: none">- Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia.- Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia.• Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. <ul style="list-style-type: none">• Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>legal o con los documentos plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p> <p>El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,	<p>Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6.</p> <p>El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
<p>o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <ul style="list-style-type: none">• las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas,</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal</p> <p>Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	<p>condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8</p> <p>Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p> <p>Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p>



CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso

REGLAMENTACIÓN LEGAL

a. Regulación Jurídica

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

b. Indemnidad

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub. - Contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

c. Suspensión o Prórroga

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

d. Declaratoria de Desierta

La INVITACIÓN PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en



el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
4. Las demás que se establezcan en los pliegos

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a. Audiencia Pública Virtual

Considerando lo mencionado en el párrafo del Artículo 36 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, la presente Invitación pública se realizará bajo la modalidad de Audiencia Pública Virtual. A través del presente enlace:

LINK MEET:

Invitación Pública No. 1 Licencias de Uso UTP

Lunes, 22 abril · 10:00 – 11:00am

Zona horaria: America/Bogota

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/opd-eifr-xhg>

O marca el: (CO) +57 601 8956790 PIN: 968 676 785#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/opd-eifr-xhg?pin=3453114425768>

El día y hora indicado en el cronograma para la apertura todas las personas que deseen participar deben conectarse a través del link asignado para la apertura de la audiencia virtual por Zoom.

A la hora y fecha fijada se dará inicio y el moderador dará la apertura al proceso, a partir de estemomento no se admitirá el ingreso y participación de otros proponentes a la audiencia.

El moderador indicará el correo electrónico donde las empresas deberán enviar los documentos y las ofertas. Se solicitará en el siguiente orden el envío de los documentos: Jurídicos, posteriormente los financieros y por último los técnicos que deben ir



acompañados de la oferta. En el asunto del correo el proveedor debe indicar el nombre de la empresa, el nombre de los documentos (Legales, Financieros o Técnicos).

Se elaborará acta en el que se indique el número de proponentes, nombre de cada propuesta, valor y número de folios de cada una y se dará cierre a la audiencia.

Cumplida la etapa de evaluación de los documentos de acuerdo con, los comités informarán los resultados de las evaluaciones, indicando las empresas que cumplieron; las empresas y los comités podrán solicitar las aclaraciones requeridas.

Los comités de la INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico) designados por el señor Rector, deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

Por último, los comités recomendarán al rector las ofertas que, cumpliendo con las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, presente el mejor precio por ítem para la Universidad.

La audiencia de recepción de propuestas será grabada y hará parte integral de los documentos de la invitación pública.

Las observaciones de la evaluación se harán conforme al cronograma establecido en el proceso.



CRONOGRAMA

MES	CRONOGRAMA								HORA	SITIO
	15 abr	17 abr	18 abr	22 abr	23 abr	24 abr	25 abr	26 abr		
1.Publicación Invitación Publica	X									Página web de la UTP
2.Preguntas Relacionadas con los pliegos de condiciones		X							Antes de las 4 p.m.	Natyka @utp.edu.co
3. Publicación de adenda con respuestas a las dudas e inquietudes presentadas			X							www.utp.edu.co
4. Entrega de propuestas - Cierre Audiencia Virtual				X					10:00 AM	Audiencia Virtual Link Zoom ID Reunión: opd-eifr-xhg
5. Evaluación de propuestas y publicación					X					www.utp.edu.co
6. Observaciones evaluación						X				www.utp.edu.co
7. Respuesta a las observaciones							X			www.utp.edu.co
8. Adjudicación y elaboración de contrato								X		www.utp.edu.co



Información y condiciones generales de obligatorio cumplimiento para quien resulte favorecido con la adjudicación

Condiciones Contratación

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá tres (3) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

Nota: En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

Capacidad de contratación

Quien suscriba el contrato con la Universidad deberá tener la facultad para ello.

Terminación del contrato

Se dará por terminado el contrato una vez se expida la respectiva acta de cumplimiento por parte del supervisor en donde se estipule que las obligaciones contractuales están finalizadas a entera satisfacción.

Se dará terminación unilateral cuando el proveedor incumpla con la entrega o con alguno de los compromisos adquiridos y consignados en los pliegos, cumpliendo el principio constitucional del debido proceso.



Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se anexa a los presentes términos de Condiciones, la minuta del Contrato a suscribir entre las partes, el cual es susceptible de revisión.

NOTA: Las condiciones descritas en los términos, la propuesta y las adendas son de obligatorio cumplimiento, en su totalidad; será responsabilidad de los supervisores verificar este cumplimiento; deberán informar a la Oficina Jurídica en caso de incumplimiento, para la recomendación al señor Rector de las acciones pertinentes.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación se le solicitará constituir Garantía Única para la legalización del Contrato en los siguientes términos:

El contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo igual a la de su término de duración y cuatro meses más.
- 2. CALIDAD:** Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del mismo y dos meses más.
- 3. SALARIOS Y PRESTACIONES:** Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años.

PARÁGRAFO: La fecha en que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.

La póliza debe ser constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RISARALDA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2024: Prestación servicios de licencia de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System Moodle para 3.635 usuarios en el marco del contrato 1303 de 2023 suscrito entre MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC - UNIÓN TEMPORAL UTP-AZ cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC. (Región No. 3: Departamentos de Cauca y Nariño)”.

Nombre Del Proponente:

Dirección:

Teléfono fijo:

Dirección electrónica:

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, se abrirán los correos electrónicos en audiencia virtual en presencia de miembros de los Comités técnico y jurídico quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria.

Una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

Firma del proponente y/o representante legal



ANEXO 2 - PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2024

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2024 presentamos la siguiente propuesta para “Prestación servicios de licencia de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System Moodle para 3.635 usuarios en el marco del contrato 1303 de 2023 suscrito entre MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC - UNIÓN TEMPORAL UTP-AZ cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC. (Región No. 3: Departamentos de Cauca y Nariño)”. Descritas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 1. En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
 2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
 3. Que conocemos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.
 4. Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y sus adendas que son:(indicar el número y la fecha de cada uno).
- -
 -



5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la INVITACIÓN PÚBLICA,
6. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidades incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$
PLAZO DE EJECUCIÓN: () días calendario

La suscrita señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal



MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO XXXX

AÑO 2024
CONTRATO DE Prestación de Servicio

CONTRATANTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA XXXX

C.C o NIT XXXX

Entre los suscritos a saber FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No.70.552.231, quien obra como Rector encargado en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, nombrado mediante Resolución No. 04 del 22 de noviembre de 2023, y quien en este acto se denominará EL ARRENDATARIO y XXXXXXXXXXXX con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXX, con matrícula en la Cámara de Comercio número XXXXXX de XX de XXXXXXXX y quien se llamará EL ARRENDADOR, se ha celebrado el presente Contrato, cuyo objeto es “Prestación del servicio de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System con licencia de uso para 3.635 usuarios en el marco del contrato 1303 de 2023 suscrito entre MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC - UNIÓN TEMPORAL UTP-AZ cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC. (Región No. 3: Departamentos de Cauca y Nariño)”. El cual consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO	Prestación servicios de licencia de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System Moodle para 3.635 usuarios en el marco del contrato 1303 de 2023 suscrito entre MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC - UNIÓN TEMPORAL UTP-AZ cuyo objeto es
------------------------	---



	“Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC. (Región No. 3: Departamentos de Cauca y Nariño)”.
SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales el valor TOTAL del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXXX) IVA Incluido.
TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	511-23-131-150
CUARTA. TÉRMINO DE DURACIÓN	El presente contrato tendrá un término de duración a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2024
QUINTA. FORMA DE ENTREGA	El objeto del presente contrato deberá ser entregado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, previa coordinación con el supervisor del contrato y pruebas técnicas de implementación de la plataforma.
	Para el presente contrato, se pagará a través de pago único, previa autorización y verificación del supervisor del contrato. una vez recibido el objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá allegar certificado expedido



SÉPTIMA. FORMA DE PAGO	por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal donde conste que la empresa ha cumplido a la fecha de la certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo por lo que declaró que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de Salud- EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de La Ley 1607 de 2012 “ Exoneración de aportes” a los que hubiere lugar.
OCTAVA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula anterior.
NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga para con el Contratante a: a) Transferirle título de venta y entregarle el objeto de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato, b) Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el contrato y la oferta del Proveedor realizada en la Invitación Pública # 09 de 2021 c) Sostener el precio pactado en el presente contrato durante la vigencia del mismo d) Facturar en forma digital o con letra legible, discriminando el IVA e indicando los elementos exentos, si los productos tienen descuento debe



	<p>indicar el porcentaje y los elementos a los que aplica,</p> <p>e) El proveedor debe cumplir con las garantías consignadas en la oferta.</p>
DÉCIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	<p>a) La Invitación Pública 1 de 2024, b) las Adendas, c) la oferta del proponente, c) El Acta de Adjudicación d) anexos, e) Nombramiento de Supervisor y f) los demás documentos que se crucen entre las partes.</p>
DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. De igual manera deben estar sin antecedentes fiscales ni tener multas con antigüedad superior a 6 meses que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>
DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.	<p>El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante.</p>
DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.	<p>El contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento; Equivalente al 10% del valor del contrato y con un tiempo igual al de su duración y cuatro meses más. 2.- Calidad: Equivalente al 25% del valor del contrato y con un tiempo igual al de su duración y dos meses más.</p> <p>3. SALARIOS Y PRESTACIONES: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años. PARÁGRAFO: La fecha en que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma, la póliza debe ser expedida a favor de entidad pública con régimen privado de</p>



	contratación.
DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito entre las partes y con el respectivo Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere: Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera.



DÉCIMA QUINTA. MULTAS	<p>El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del Contratista, de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento en el tiempo de entrega en cada solicitud. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.</p>
DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	<p>Serán causales de terminación del presente contrato las contempladas en el Art. 14 del Estatuto de Contratación y las establecidas por la Ley.</p>



DÉCIMA OCTAVA. INTERVENTOR	El Contratante designa como Interventor a XXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX en su calidad de XXXXXXXXXXXX o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el documento NOMBRAMIENTO SUPERVISOR , documento que se envía por correo electrónico a la persona aquí designada una vez se legaliza el Contrato.
DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	El presente contrato se regirá por el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales.

XXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXX

INTERVENTOR

ELABORÓ: XXXXXX

XXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA